	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01
		VERSIÓN: 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	PÁG.: 1 de 9

628

FECHA DE ELABORACION:	08-08-2023
I. INFORMACION GENERAL	
DEPENDENCIA SOLICITANTE: COORDINADORA GRUPO GESTION DESARROLLO HUMANO	
SOLICITANTE: INGRID PATRICIA MANJARRES MURGAS	
II. JUSTIFICACION DEL CONTRATO	
NECESIDAD:	
<p>La UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, fue creada mediante la Ley 34 del 19 de noviembre de 1976 y regida por la Ley 30 de 1992, como un Ente Universitario Autónomo con régimen especial y vinculado al Ministerio de Educación Nacional (artículos 28, 30 y 57 de la Ley 30 de 1992) y reconocida institucionalmente como Universidad por la Resolución No. 3272 del 25 de junio de 1993, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa. Dada la naturaleza jurídica de la entidad, en materia de contratación se rige por su propio Estatuto de Contratación Estatal (Acuerdo No. 006 del 23 de febrero de 1999, por medio del cual se adopta el Régimen Contractual de la Universidad Popular del Cesar y las modificaciones a través de los Acuerdos No. 025 del 29 de agosto de 2003 y el No. 041 del 14 de julio de 2005)</p> <p>El artículo 53 de la Constitución Política de Colombia expone principios en materia laboral como la irrenunciabilidad a los beneficios mínimos establecidos en normas laborales; facultades para transigir y conciliar sobre derechos inciertos y discutibles; situación más favorable al trabajador en caso de duda en la aplicación e interpretación de las fuentes formales de derecho. Así mismo, prescribe que ni la ley, ni los contratos pueden menoscabar los derechos de los trabajadores.</p> <p>Así pues, las prestaciones sociales, como, por ejemplo, la dotación o prenda de vestido y labor, es un beneficio mínimo establecido por el legislador para cubrir necesidades originadas durante la relación de trabajo.</p> <p>Ahora bien, de conformidad con la Ley 70 de 1988 "Por la cual se dispone el suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector público", reglamentada por el Decreto 1978 de 1989, esta prestación, consiste básicamente, en la entrega gratuita y material de un vestido y un calzado a cargo del empleador y para uso del servidor público en las labores propias del empleo, la cual se entrega cada cuatro meses,</p> <p>A la dotación, accede el servidor que recibe una asignación básica mensual inferior a dos salarios mínimos legales mensuales vigentes, y que ha cumplido más de tres meses al servicio de la entidad de forma ininterrumpida anteriores al suministro. Al respecto es necesario precisar que la contratación estatal, sus mecanismos y procedimientos buscan servir a los fines estatales, a la continua, adecuada y eficiente prestación de los servicios y la garantía de los derechos de los administrados y esta permeada por principios como la transparencia, economía y responsabilidad entre otros.</p> <p>Si bien es cierto, en virtud de los citados principios, en los estudios técnicos del proceso contractual, se debe definir con precisión las condiciones de costo de los bienes y servicios necesarios para la ejecución del objeto del contrato, también es cierto que los mismos permiten incluir en los presupuestos y en las cláusulas de los contratos costos de imprevistos, de revisión de precios o de cambios o alteración en las condiciones iniciales de los contratos celebrados.</p> <p>No obstante, en el caso consultado, se consideraría que la dotación se debe entregar a quienes ostenten el derecho conforme al salario actualmente vigente, la cual se debe reajustar (negar) a quienes a partir de la publicación del aumento pierdan el derecho, pues toda situación previa a la emisión formal del acto administrativo que fije el salario constituye una simple expectativa. Esto, teniendo en cuenta, que no aplicar los postulados constitucionales y legales aludidos conlleva a la vulneración de derechos fundamentales y garantías mínimas de índole laboral,</p> <p>Que por lo anteriormente expuesto, la universidad Está obligada a suministrar calzado y vestido de labor a los funcionarios de su planta de personal, siempre y cuando les asista el derecho por devengar una remuneración mensual inferior a dos veces el salario mínimo legal mensual vigente, y haber laborado para la respectiva entidad por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida, antes de la fecha de cada suministro, acorde con la naturaleza y tipo de labor, clima y medio ambiente, por cuanto no existe ninguna disposición legal vigente que exonere a los empleadores de dicha obligación.</p> <p>JUSTIFICACION DEL PROCESO DE SELECCION: En consecuencia, de lo anterior, se ha de señalar, que se requiere adelantar el proceso contractual para la adquisición de calzado y vestido de labor que</p>	



más le convenga al trabajador, teniendo en cuenta la naturaleza y el tipo de funciones que se desempeñen y el clima o medioambiente, los instrumentos o materiales que manipulará, entre otras circunstancias y factores vinculados directamente con la labor desarrollada.

Frente a la relación costo – beneficio, es favorable para la universidad adquirir la Póliza Contra Todo Riesgo y Póliza de Manejo Global, en marco de garantizar el amparo para la seguridad y protección de los bienes de la Institución.

III. RAZONES DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

OPORTUNIDAD:

Con la adquisición de la dotación, la Universidad Popular del Cesar, estaría garantizando el suministro de la dotación a los trabajadores que tengan derecho a ella., antes de la fecha de cada suministro, acorde con la naturaleza y tipo de labor, clima y medio ambiente, por cuanto no existe ninguna disposición legal vigente que exonere a los empleadores de dicha obligación.

Que es conveniente y oportuno realizar el proceso de contratación, toda vez que, es un deber hacer la entrega de la dotación, al personal que conforme a la normatividad vigente y exigible a la fecha de suministro de la prestación reciba una asignación básica mensual inferior a dos salarios mínimos legales mensuales vigentes, y que lleve más de tres meses al servicio de la entidad de forma ininterrumpida previo a la entrega de la dotación.

IV. CONDICIONES DEL CONTRATO

OBJETO DEL PROCESO:

“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BONOS REDIMIBLES PARA LA DOTACIÓN DE PRENDAS DE VESTIDOS Y LABOR DE LOS FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR CON DERECHOS TENIENDO EN CUENTA LA NATURALEZA Y EL TIPO DE FUNCIONES QUE SE DESEMPEÑEN”.

Especificaciones Técnicas: La dotación está compuesta por un par de zapatos y un vestido de labor, lo que se debe entender como un pantalón y una camisa, o un vestido para el caso de las mujeres.

La dotación debe corresponder a la actividad que desarrolla el trabajador y al medio ambiente en que se desempeña.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS KITS O BONOS :

1	325	\$ 458.736	180	145	\$149.089.200	\$3.758.551	\$600,105
---	-----	------------	-----	-----	---------------	-------------	-----------

Los suministros para contratar deben cumplir con la descripción y especificaciones requeridas por la universidad. La cantidad estimada y la descripción de los Kits de dotación vestuario Dama y Caballero son los que aparecen en el anexo FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN FCT. Las demás condiciones técnicas señaladas en la FCT son de obligatorio cumplimiento.

V. FUNDAMENTO JURIDICO DE LA CONTRATACION

REGIMEN JURIDICO APLICABLE

La presente contratación se regirá por el Derecho Privado, en especial por el acuerdo 006 de 1999 “Régimen Contractual de La Universidad Popular del Cesar”, Acuerdo 025 del 29 de agosto del 2003, el Acuerdo 034 del 7 de diciembre del 2006 y el Acuerdo 016 de 15 de julio de 2014, expedidos por el Consejo superior Universitario; asimismo, por las disposiciones Civiles y Comerciales aplicables al mismo.

MODALIDAD DE CONTRATACION:



De conformidad con lo dispuesto en las citadas normas, el proceso contractual se adelantará, teniendo en cuenta la conveniencia de la modalidad de selección aplicada al presente proceso de contratación, y de acuerdo al estatuto de contratación, corresponde aplicar lo señalado de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo No. 016 del 15 de Julio de 2014, el cual establece los requisitos para la contratación así:

ARTÍCULO SEGUNDO: CUANTÍAS. Modificar las cuantías y los requisitos de la contratación en la Universidad Popular del Cesar, establecidas en el Artículo 11 del Acuerdo No. 006 del 23 de febrero de 2011 y los Numerales 1, 2, 3, y del Artículo 1 del Acuerdo No. 034 del 07 de diciembre de 2006, los cuales quedarán así:

ARTICULO 11. REQUISITOS PREVIOS DE LA CONTRATACION. Dependiendo de la naturaleza de la orden contractual, contrato o convenio, se deben cumplir los siguientes requisitos:

(...) 2. Ordenes contractuales con cuantía superior a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes y menor o igual a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Dos (2) COTIZACIONES, CUADRO COMPARATIVO Y EVALUATIVO de las propuestas y CONCEPTO técnico y económico de la instancia técnica respectiva, EVALUACIÓN Financiera y Jurídica según la naturaleza del bien o servicio a contratar.

SUPERVISION: La supervisión del Contrato que llegare a celebrarse será ejercida por el Vicerrector Administrativo y/o por el que el rector delegue, quien ejercerá un control técnico, jurídico, administrativo y financiero en el desarrollo del contrato, propendiendo porque este se cumpla en la forma que se pacte.

Además de las actividades generales antes mencionadas y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución del contrato, el supervisor apoyará, asistirá y asesorará al ordenador del gasto de la Universidad en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato.

De igual manera responderá de forma penal, civil, fiscal, disciplinaria y ética, por las certificaciones irregulares que expida; es decir cuando falte a la verdad y manifieste en sus informes, actas o certificaciones que se cumplió a satisfacción con el objeto del contrato y esto no haya sucedido en la realidad.

Las funciones del supervisor se deberán ejercer de conformidad con lo señalado en la Resolución No. 0549 del 15 de abril de 2000, por medio de la cual se adopta el Manual de Interventoría de Contratación para la Universidad Popular del Cesar.

VI. ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR

El valor establecido, corresponde a un proceso de análisis del sector, y para el cálculo del valor asegurado, se solicitó propuestas comerciales a diferentes empresas del mercado de las compañías de seguros. Que hacen parte del anexo

VII. ANALISIS DE RIESGOS Y LA FORMA COMO MITIGARLOS

Los riesgos que pueda presentar el proceso de contratación para el cumplimiento de las metas y objetivos del mismo se identifican, clasifican, evalúan, asignan y tratan de acuerdo con la tipificación, estimación y asignación que se evidencia a continuación:

RIESGOS ADVERSOS



Riesgos adversos							
Algunos son asegurables							
Casi cierto							Medio -
Muy probable						Medio -	Bajo -
Probable					Medio Alto -	Medio -	Bajo -
Ocasional					Medio -	Bajo -	Bajo -
Remoto		Muy Alto -		Medio Alto -	Medio -	Bajo -	Muy Bajo -
Muy remoto	Muy Alto -		Medio Alto -	Medio -	Bajo -	Muy Bajo -	Muy Bajo -
Improbable	Muy Alto -		Medio Alto -	Medio -	Bajo -	Muy Bajo -	Muy Bajo -
	Catastrófico	Muy crítico	Crítico	Muy Grave	Grave	Menor	Insignificante -

RIESGOS FAVORABLES

Riesgos Favorables							
No son asegurables							
Casi cierto	Medio +						
Muy probable	Bajo +	Medio +					
Probable	Bajo +	Medio +	Medio Alto +	Alto +			
Ocasional	Bajo +	Bajo +	Medio +	Alto +	Alto +		
Remoto	Muy Bajo +	Bajo +	Medio +	Medio Alto +	Alto +		
Muy remoto	Muy Bajo +	Muy Bajo +	Bajo +	Medio +	Medio Alto +	Alto +	
Improbable	Muy Bajo +	Muy Bajo +	Muy Bajo +	Medio +	Medio Alto +	Alto +	
	Insignificante +	Beneficioso	Optimista	Favorable	Muy favorable	Afortunado	Muy afortunado

FACTORES DE RIESGO Para tipificar los riesgos se hace uso de los siguientes factores: Riesgos Clase

A - CAMBIOS PRESUPUESTALES Y MODELOS DE NEGOCIO

- 1- acciones legales
- 2- Tecnológicos y de infraestructura
- 3- Sociopolíticos
- 4- Actos de parte relacionada y subcontratos
- 5- Macroeconómicos
- 6- Actos de la naturaleza
- 7- Relaciones laborales
- 8- Hecho de las cosas
- 9- Vicios
- 10- Actos de terceros

Riesgos clase B - OPERACIÓN

- 1- Accidentes laborales.
- 2- Necesidad de reforzar dedicación de recursos para atender los requerimientos del servicio con conforme al servicio solicitado
- 3- Necesidades de reprocesos por fallas y errores en las Actividades de asesoría de reclamación de siniestros, administración de riesgos, contratación de otros seguros y demás actividades que debe realizar el corredor en el marco del contrato.
- 4- Necesidad de adelantar actividades complementarias para la contratación de otros seguros requeridos por la entidad.
- 15- Terminación anticipada de los contratos de seguros objeto de contratación

VII. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO


Con fundamento en el análisis económico realizado, se estima un Presupuesto Oficial hasta la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$149.089.200).**

VIII. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor a contratar será hasta por la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$149.089.200).**

El anterior valor, se cancelará de la siguiente manera:

100% al cumplirse el objeto del contrato, previa cumplimiento cabal de todas las obligaciones contractuales pactadas, previa presentación de la factura y documentos soporte, acompañados de la certificación de recibo a satisfacción otorgada por el Supervisor.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01
		VERSIÓN: 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	PÁG.: 5 de 9

628

La **UNIVERSIDAD** como requisito previo para autorizar el pago del CONTRATO, solicitará al **CONTRATISTA:** **a)** Factura congruente con los servicios efectivamente prestados, de conformidad con las normas tributarias. **b)** Certificación de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor del Contrato. **c)** Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, de conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 y demás requisitos que conforme a las normas legales exija la Universidad.

IX. PLAZO DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será de **UN (01) MESES**, previa aprobación de Las pólizas requeridas objeto del contrato,

X. LIQUIDACION DEL CONTRATO

Por la naturaleza del Contrato y de conformidad con lo estipulado en el artículo 16 del Acuerdo No. 016 de 15 de julio de 2015, por medio del cual se modifican unos artículos del Régimen Contractual de la Universidad Popular del Cesar, será liquidado dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación o vencimiento.

XI. REQUISITOS PARA EVALUAR Y COMPARAR PROPUESTAS

Para la evaluación de la oferta se deben evaluar como mínimo los siguientes aspectos:

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS LEGALES

La Oficina Jurídica verificará que cada una de las propuestas presentadas reúnan todos los requisitos legales exigidos en la presente Invitación a Cotizar, del resultado de dicho análisis dependerá que las propuestas sean viables para continuar en el proceso de selección.

DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA

Para efectos de presentar la propuesta, el proponente según su condición de persona natural o jurídica debe cumplir y anexar los documentos exigidos para comprobar su existencia y en general, su capacidad para presentar propuesta y contratar, conforme a la ley, así:

- 1) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** El oferente deberá diligenciar el **Anexo No. 1 Carta de Presentación de la Propuesta**, firmada por la persona natural proponente y/o por el representante legal de la sociedad, consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas, o el apoderado constituido para el efecto.

Si la propuesta es presentada por persona jurídica, esta deberá estar suscrita por el representante legal, debidamente facultado en los términos de ley. En caso de consorcio o unión temporal, la carta de presentación deberá suscribirla el representante designado.

- 2) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** El proponente deberá aportar el *certificado de existencia y representación legal*, si se trata de persona jurídica; o *registro mercantil* si es establecimiento de comercio o persona natural, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición inferior a **treinta (30) días**.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales u otras formas asociativas, cada uno de los integrantes que lo conforman, deberán anexar la correspondiente certificación.

Cuando el representante legal de la firma proponente, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, tenga limitada su capacidad para licitar o contratar, deberá acompañar la correspondiente autorización del órgano directivo de la sociedad, "autorizándolo para estos fines"; la misma condición aplica para los que integren consorcios y uniones temporales u otras formas asociativas.

Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición mediante documento legalmente otorgado ante autoridad competente y de conformidad con la normatividad vigente.



Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En caso de consorcios y uniones temporales u otras formas asociativas, el objeto social de todos sus integrantes, deberá estar en concordancia con el objeto a contratar.

- 3) CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON EL SGSS Y PARAFISCALES:** El proponente adjuntará con su propuesta, una certificación en la cual: "CERTIFICA QUE A LA FECHA SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO en los últimos seis (06) meses con sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos que establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003" para lo cual deberá aportar copia de la última planilla de pago de los aportes realizados al Sistema de Seguridad Social Integral.

Las personas jurídicas deberán acreditar el cumplimiento de dicho requisito en relación con todos sus empleados, y lo harán mediante constancia expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista para la sociedad, la obligación de contar con él, de acuerdo con lo requerido por la Ley o por el representante legal de la sociedad.

Para el caso de del revisor fiscal, **éste deberá anexar** la correspondiente **certificación de la Junta Central de Contadores, acompañada de la copia de su tarjeta profesional y documento de identidad.**

Asimismo, y en caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el revisor fiscal, o en su defecto el representante legal manifestará en la certificación que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Para las propuestas presentadas por consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas, cada uno de sus integrantes debe aportar la respectiva certificación.

Si la oferta es presentada por persona natural, ésta deberá acreditar el cumplimiento de las mencionadas leyes, anexando copia de los respectivos soportes de pago de las cotizaciones del último mes por concepto de aportes a los planes a los planes obligatorios de salud y pensión.

- 4) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL PROPONENTE:** De conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002, los proponentes deberán presentar el certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, tanto de la Persona Jurídica como del Representante Legal.

En caso de tratarse de consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas, se presentará el de las personas que lo integran, y el del representante designado.

- 5) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES EN EL BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES:** De conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los proponentes deberán presentar el certificado expedido por la Contraloría General de la República, dónde acredite no estar reportado en el Boletín de responsables Fiscales tanto de la Persona Jurídica como del Representante Legal.

En caso de tratarse de consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas, se presentará el de las personas que lo integran, y el del representante designado.

- 6) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL PROPONENTE:** El proponente deberá presentar copia del certificado de antecedentes expedido por la Policía Nacional, en caso de tratarse de persona natural. Si es persona jurídica, deberá presentar el certificado del representante legal. En caso de tratarse de consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas, se presentará el de las personas que lo integran, y el del representante designado.

- 8) CERTIFICACIÓN MIPYMES:** si es MIPYMES el proponente deberá anexar la certificación en dónde se acredite la calidad de MIPYMES, suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, cuando éste exista, de acuerdo con lo requerido por la Ley o por el representante legal de la sociedad. Para el caso de del revisor fiscal, **éste deberá anexar** la correspondiente



certificación de la Junta Central de Contadores, acompañada de la copia de su tarjeta profesional y documento de identidad.

- 9) **FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA:** del Representante Legal, o de la persona natural según corresponda. Para el caso de consorcios y uniones temporales u otras formas asociativas deberán presentar la copia de la cedula de ciudadanía de cada uno de sus integrantes.
- 10) **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT:** El proponente deberá anexar fotocopia del Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN. ACTUALIZADO. Para el caso de consorcios y uniones temporales u otras formas asociativas deberán presentar el RUT de cada uno de sus integrantes.

VERIFICACION CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONOMICA

Para determinar la propuesta es hábiles técnicamente, se revisará en primer lugar, que contenga todas las especificaciones y requerimientos técnicos establecidos.

DOCUMENTOS TÉCNICOS. Las propuestas deberán contener los documentos que se relacionan en la presente invitación; la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para evaluación y posterior adjudicación.

- 1) **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:** El proponente deberá acreditar una experiencia específica en por lo menos un (01) contrato ejecutado y terminado, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto corresponda al servicio solicitado, y cuyo valor total ejecutado sea igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV del presente proceso.

El (los) contrato(s) que se utilice(n) para acreditar la experiencia, deberán corresponder a contrato(s) celebrado(s) con entidades públicas y/o privadas a nivel nacional o territorial. Los valores de los contratos comprenden el valor del contrato original, más las adiciones y reajustes causados; por lo tanto, se tomará el valor en SMMLV correspondiente a la fecha de celebración del contrato.

- 2) **PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA:** El proponente debe presentar su oferta atendiendo la totalidad de las especificaciones técnicas, condiciones generales y demás requerimientos establecidos. El valor ofertado por parte del proponente, debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, de la suscripción y ejecución de la Orden Contractual, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden por cuenta del contratista.
- 3) **EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJES:** Los factores establecidos para la evaluación de las propuestas, una vez se realice la evaluación jurídica y técnica, son los siguientes:

CRITERIO	PUNTAJE
PRECIO COMISIÓN	150 puntos
BONOS ADICIONALES	50 PUNTOS
MAXIMO PUNTAJE	200 PUNTOS

- 4) **PUNTAJE AL CRITERIO DE PRECIO (150 PUNTOS):** La UPC asignara puntaje por factor precio solo a las propuestas admisibles económicamente, determinadas de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia, aplicando la fórmula y metodología descrita a continuación:

CRITERIO/ PUNTOS	FORMA DE CALIFICACION
VERIFICACIÓN FACTOR ECONOMICO / 150 PUNTOS	Al proponente que ofrezca a la Universidad el menor valor de la oferta en su totalidad, habiendo cumplido con todos los requisitos de orden habilitante se le otorgarán 150 PUNTOS, al segundo 100 puntos, al tercero 50



Al Menor Valor: considera un máximo puntaje a asignar de Cien cincuenta puntos (150), teniendo en cuenta el valor total de la propuesta, las demás se puntuarán de acuerdo a la siguiente fórmula matemática:

EVALUACION ESTUDIO TECNICO (50 PUNTOS): Al proponente que ofrezca a la Universidad el mayor número de coberturas adicionales

CRITERIO/ PUNTOS	FORMA DE CALIFICACION
OTRAS COBERTURAS / 150 PUNTOS	1 Bono 10 puntos
	3 a 4 bonos 15 puntos
	5 y más bonos 25 puntos

4.1 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN: Para la escogencia de la oferta, se realizará la verificación económica de la propuesta presentada por el oferente, orientada a comprobar que la oferta satisfaga las necesidades e intereses de la Universidad.

4.2 VERIFICACIÓN ECONÓMICA: Se verificará que el valor ofertado se ajuste al presupuesto oficial asignado por la Universidad.

CANCELACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN: El Rector de la UPC podrá mediante resolución motivada cancelar el proceso de contratación en cualquiera de sus etapas, cuando luego de su iniciación aparezcan circunstancias técnicas, económicas o de mercado, de fuerza mayor, orden de autoridad, acto irresistible de terceros o razones de utilidad o conveniencia pública que puedan afectar los intereses de la UPC o impidan la continuidad del proceso.

4.3 FACTORES DE DESEMPATE En caso de empate, se procederá de la siguiente manera:

a. se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para tal efecto deberá acreditarlo bajo la gravedad del juramento por parte del representante legal en la propuesta.

b. Si se presenta empate o este persiste y entre los empatados se encuentren Mipymes, se preferirá a la Mipyme nacional, sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mipymes nacionales.


c. Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura en los que tenga participación al menos una Mipyme, este se preferirá.

d. Para acreditar la calidad de Mipyme el oferente deberá expresar en su propuesta DOCUMENTO DONDE MANIFIESTE BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, que cuenta con el número de personas y las ventas brutas o activos totales, previstos en la Ley para ser catalogados como MICRO, PEQUEÑAS O MEDIANAS EMPRESAS SEGÚN CORRESPONDA.

e. Si aplicando tal criterio, el empate continúa, se preferirá a quien tenga en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la presente ley debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad de un año; igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al de la contratación. Lo anterior se certificará por la junta de invalidez (regional o nacional). Según lo dispuesto en la Ley 361 de 1997.

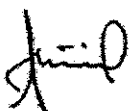
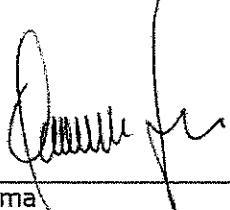
4.3 CAUSALES DE RECHAZO: Habrá lugar de rechazo de la oferta, en los siguientes casos:

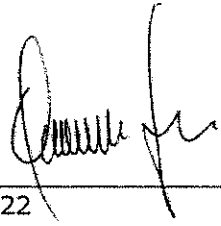
1. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el ordenamiento legal.
2. Estar incurso en causa de disolución, o encontrarse en un proceso de liquidación obligatoria o forzosa.
3. Cuando el proponente haya sido declarado responsable fiscalmente de acuerdo al certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
4. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos que no correspondan a la realidad.
5. Cuando, se compruebe que la información suministrada es contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta.
6. Cuando la UPC descubra o compruebe la falsedad o falla de veracidad en la documentación presentada, la oferta será eliminada, sin perjuicio de las otras acciones legales.
7. Cuando durante el proceso de contratación se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad técnica del proponente.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	VERSIÓN: 1
		PÁG.: 9 de 9

628

XII. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES
Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva jurídica, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
XIII. CONCEPTO DE FAVORABILIDAD
Por todo lo expuesto, se colige que el proceso contractual que se adelante debe cumplir con todos los requisitos legales y normativos establecidos para el efecto, así como los requisitos técnicos y financieros que se deben tener en cuenta, como quiera que la parte técnica y financiera, es elaborada por la dependencia que genera la necesidad, se considera conveniente y oportuno que se proceda a adelantar el proceso contractual, con el objeto de satisfacer la necesidad que hoy se presenta, la cual conllevará a suscribir el Contrato respectivo, cuya ejecución permitirá obtener las pólizas mencionadas.
X. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO
Se certifica que la necesidad objeto del presente estudio, está contenida en el siguiente plan de la vigencia fiscal año 2023: Plan de Adquisiciones <input checked="" type="checkbox"/> Plan Operativo Anual de Inversiones Gastos de Personal Rubro Pptal: 2.1.2.02.01.002.02 y 2.1.2.02.02.007.04

XI. Análisis de Riesgos del Contrato (A diligenciar por la dependencia solicitante).		
Riesgos que se deben amparar con el contrato:		
	AMPARO	
Buen manejo del anticipo		SI NO
Cumplimiento		x
Pago de salarios y Prestaciones sociales		
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales		
Estabilidad de la obra y calidad de los bienes o servicios y correcto funcionamiento de equipos		
Seriedad de la oferta		
Ninguna de las anteriores		
Observaciones		
Jefe de la dependencia solicitante Nombre: INGRID PATRICIA MANJARRES MURGAS	Vicerrector del Área solicitante. Nombre: ORLANDO SEOANES LERMA	
 Firma	 Firma	

AUTORIZACIÓN DE LA NECESIDAD Y SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
Fecha: <u>15/11/2023</u>	
Ordenador del Gasto	
Nombre: ORLANDO SEOANES LERMA Firma: _____ Según Resolución N. 1375 del 4 de Agosto de 2022	